

2. *Declara* nombrados a los señores Correa y Petrán por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1961.

954a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1960.

1552 (XV). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Cuotas¹¹,

1. *Toma nota* de dicho informe;

2. *Resuelve* que para el año 1961 se asignen a los nuevos Estados Miembros las siguientes cuotas:

Estado Miembro	Porcentaje
Alto Volta	0,04
Cameroon	0,04
Congo (Brazzaville)	0,04
Congo (Leopoldville)	0,04
Costa de Marfil	0,06
Chad	0,04
Chipre	0,04
Dahomey	0,04
Gabón	0,04
Madagascar	0,06
Malí	0,04
Níger	0,04
Nigeria	0,21
República Centroafricana	0,04
Senegal	0,06
Somalia	0,04
Togo	0,04

Estos porcentajes se agregarán a la escala de cuotas del 100% que figura en el párrafo 1 de la resolución 1308 A (XIII) de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1958, y se aplicarán a las mismas bases de prorrateo que rigen para todos los demás Estados Miembros;

3. *Resuelve* que para el año en que han sido admitidos los nuevos Estados Miembros pagarán la novena parte de los porcentajes enumerados en el párrafo 2 *supra* aplicados al presupuesto neto de 1960;

4. *Resuelve* que los anticipos que los nuevos Estados Miembros deberán pagar al Fondo de Operaciones de conformidad con la cláusula 5.8 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, se calcularán aplicando los porcentajes enumerados en el párrafo 2 *supra* al nivel autorizado del Fondo, y se considerarán como anticipos adicionales al nivel autorizado del Fondo hasta que se proceda a incluir las tasas de prorrateo fijadas a los nuevos Estados Miembros en la escala del 100%.

954a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1960.

1553 (XV). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización, por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica, de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

La Asamblea General

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de

¹¹ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/4566).

diciembre de 1959¹², relativos a la utilización por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial, y de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 26° informe presentado a la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones¹³.

954a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1960.

1554 (XV). Evaluación de los programas en materia económica, social y de derechos humanos

A

La Asamblea General,

Recordando la sección I de su resolución 1094 (XI) de 27 de febrero de 1957,

Habiendo examinado el capítulo VII del informe del Consejo Económico y Social¹⁴, y especialmente su sección I, que trata de la evaluación de los programas en materia económica, social y de derechos humanos,

Habiendo examinado asimismo las útiles observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la evaluación de los programas¹⁵, y en particular sobre el informe global titulado *Perspectiva para el quinquenio 1960-1964*¹⁶, preparado por el Comité de Evaluación de los Programas del Consejo Económico y Social y transmitido a la Asamblea General en virtud de la resolución 791 (XXX) del Consejo de 3 de agosto de 1960,

Estimando que la preparación de las evaluaciones ha constituido una valiosa contribución a los esfuerzos encaminados a aumentar progresivamente la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en dichos campos, y que los resultados así obtenidos representan un progreso considerable hacia el logro de los objetivos que la Asamblea General tuvo presente al aprobar su resolución 1094 (XI),

1. *Expresa su satisfacción* al Consejo Económico y Social y a su Comité de Evaluación de los Programas por la labor realizada al respecto;

2. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros la importancia y utilidad del informe titulado *Perspectiva para el quinquenio 1960-1964*, y los invita a considerar la posibilidad de darle la mayor difusión posible en sus respectivas administraciones.

954a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1960.

¹² *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, fascículo separado (A/4422).

¹³ *Ibid.*, tema 53 del programa, documento A/4590.

¹⁴ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/4415).

¹⁵ *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 54 del programa, documento A/4599, párrs. 5 a 12.

¹⁶ *Perspectiva para el quinquenio 1960-1964. Informe global sobre las evoluciones del alcance, de las tendencias y del costo de los programas en materia económica, social y de derechos humanos de las Naciones Unidas, la OIT, la F.A.O., la UNESCO, la OMS, la OMM y el OIEA* (Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: 60.IV.14).